

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO

6309

DECRETO 272/2011, de 20 de diciembre, por el que se aprueba la relación de los directivos del ente público de derecho privado Osakidetza-Servicio vasco de salud.

El Decreto 130/1999, de 23 de febrero, por el que se regula el estatuto personal de los directivos de los entes públicos de derecho privado y de las sociedades públicas, determina en su artículo 3 que el Consejo de Gobierno, a propuesta de los titulares de los Departamentos a los que se encuentren adscritos entes públicos de derecho privado o sociedades públicas, aprobará mediante Decreto la relación de los directivos de los mismos. Añade el citado artículo que las propuestas que se sometan al Consejo de Gobierno se elaborarán a partir de los acuerdos que los órganos rectores o Consejos de Administración de cada Ente Público de derecho privado o Sociedad Pública adopten con carácter anual, en los que se identificarán los cargos o puestos que se califiquen como directivos a los efectos de lo dispuesto en el mismo Decreto.

En cumplimiento de lo preceptuado, el Consejo de Administración del ente público de derecho privado Osakidetza-Servicio vasco de salud, al adoptar varios Acuerdos, ha producido cambios sobre la relación de dichos puestos como consecuencia a su vez de los cambios que ha supuesto la creación de nuevas organizaciones de servicios y la extinción o transformación de las ya existentes, todo ello de conformidad con las normas que al efecto prevén tanto la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, como los Estatutos del citado ente público.

El presente Decreto, en definitiva, actualiza la relación de directivos, dejando sin efecto la anterior declaración hecha mediante Decreto 92/2011, de 10 de mayo, en los términos que determinan los correspondientes Acuerdos del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud. De la misma forma y dado que no se pronuncia al respecto el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se mantiene en vigor el Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Pública Osatek, S.A., de 27 de octubre de 2005, mediante el que se procedió a identificar el cargo que se califica como directivo en dicha sociedad a los reiterados efectos de lo dispuesto en el Decreto 130/1999, de 23 de febrero.

Por lo expuesto, vistos los referidos Acuerdos del Consejo de Administración del ente público de derecho privado Osakidetza-Servicio vasco de salud sobre la relación de directivos del ente público, a propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 20 de diciembre e 2011,

DISPONGO:

Artículo único.– Aprobar la relación de directivos del ente público de derecho privado Osakidetza-Servicio vasco de salud, en los términos recogidos en el anexo del presente Decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda sin efecto el Decreto 92/2011, de 10 de mayo, por el que se aprueba la relación de los directivos del ente público de derecho privado Osakidetza-Servicio vasco de salud.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 20 de diciembre de 2011.

El Lehendakari,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ÁLVAREZ.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
JAVIER RAFAEL BENGOA RENTERÍA.

ANEXO AL DECRETO 272/2011, DE 20 DE DICIEMBRE

Constituyen directivos del ente público de derecho privado Osakidetza-Servicio vasco de salud las personas titulares de los puestos que se relacionan en cada una de las organizaciones de servicios del ente público, de acuerdo con lo siguiente:

ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA:

1.– Dirección General del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud:

- Director General.
- Director de División Corporativa de Asistencia Sanitaria.
- Director de División Corporativa Económico-Financiera.
- Director de División Corporativa de Recursos Humanos.

2.– Emergencias (Unidades Territoriales de Emergencias):

- Director Gerente de Emergencias.
- Director de Gestión de Emergencias.

3.– Centro Vasco de Transfusión y Tejidos Humanos:

- Director Gerente de CVTTH.
- Director de Gestión de CVTTH.

4.– Osatek, S.A.:

- Director Gerente.

ÁMBITO TERRITORIAL DEL ÁREA DE SALUD DE ÁLAVA:

1.– Hospital Universitario Araba.

- Director Gerente HG1.
- Director Médico HG1.
- Director Adjunto a Gerencia HG1.
- Director de Enfermería HG1.
- Director de Gestión Económica HG1.
- Director de Recursos Humanos HG1.

*Durante el período transitorio hasta el 30 de junio de 2012 podrán mantenerse: un puesto de Director Médico HG2, un puesto de Director Médico HG3, un puesto de Director de Enfermería HG2 y un puesto de Director de Enfermería HG3.

2.– Hospital Leza:

- Director Gerente HG4.
- Director de Enfermería HG4.
- Director de Gestión HG4.

3.– Red de Salud Mental de Araba:

- Director Gerente HG4.
- Director Médico HG4.
- Director Económico-Financiero HG4.
- Director de Enfermería HG4.
- Director de Personal HG4.

5.– Comarca Araba:

- Director Gerente At. Prim.
- Director Médico At. Prim.
- Director Económico-Financiero At. Prim.
- Director de Enfermería At. Prim.
- Director de Personal At. Prim.

ÁMBITO TERRITORIAL DEL ÁREA DE SALUD DE BIZKAIA:

1.– Hospital Universitario Cruces:

- Director Gerente HG1.
- Director Médico HG1.
- Director Científico HG1.
- Director de Enfermería HG1.
- Director Económico-Financiero HG1.
- Director de Personal HG1.

2.– Hospital Universitario Basurto:

- Director Gerente HG2.
- Director Médico HG2.
- Director de Gestión Asistencial HG2.
- Director Económico-Financiero HG2.
- Director de Enfermería HG2.
- Director de Personal HG2.

3.– Hospital Galdakao-Usansolo:

- Director Gerente HG2.
- Director Médico HG2.
- Director Económico-Financiero HG2.
- Director de Enfermería HG2.
- Director de Personal HG2.

4.– Hospital San Eloy:

- Director Gerente HG3.
- Director Médico HG3.
- Director Económico-Financiero HG3.
- Director de Enfermería HG3.

– Director de Personal HG3.

5.– Hospital Santa Marina:

– Director Gerente HG4.

– Director Médico HG4.

– Director Económico-Financiero HG4.

– Director de Enfermería HG4.

– Director de Personal HG4.

6.– Hospital Gorliz:

– Director Gerente HG4.

– Director Médico HG4.

– Director Económico-Financiero HG4.

– Director de Enfermería HG4.

– Director de Personal HG4.

7.– Red de Salud Mental de Bizkaia:

– Director Gerente HG2.

– Director Médico HG2.

– Director Económico-Financiero HG2.

– Director de Enfermería HG2.

– Director de Personal HG2.

8.– Comarca Bilbao:

– Director Gerente At. Prim.

– Director Médico At. Prim.

– Director Económico-Financiero At. Prim.

– Director de Enfermería At. Prim.

– Director de Personal At. Prim.

9.– Comarca Interior:

– Director Gerente At. Prim.

– Director Médico At. Prim.

– Director Económico-Financiero At. Prim.

– Director de Enfermería At. Prim.

– Director de Personal At. Prim.

10.– Comarca Uribe:

– Director Gerente At. Prim.

– Director Médico At. Prim.

– Director Económico-Financiero At. Prim.

– Director de Enfermería At. Prim.

– Director de Personal At. Prim.

11.– Comarca Ezkerraldea-Enkarterri:

- Director Gerente At. Prim.
- Director Médico At. Prim.
- Director Económico-Financiero At. Prim.
- Director de Enfermería At. Prim.
- Director de Personal At. Prim.

ÁMBITO TERRITORIAL DEL ÁREA DE SALUD DE GIPUZKOA:

1.– Hospital Universitario Donostia:

- Director Gerente HG1.
- Director Médico HG1.
- Director Científico HG1.
- Director de Enfermería HG1.
- Director Económico-Financiero HG1.
- Director de Personal HG1.

2.– Organización Sanitaria Integrada Goierri-Alto Urola:

- Director Gerente HG3.
- Director de Coordinación Asistencial del Área Médica HG3.
- Director de Coordinación Asistencial del Área de Enfermería HG3.
- Director Económico-Financiero HG3.
- Director de Personal HG3.

3.– Organización Sanitaria Integrada Bidasoa:

- Director Gerente OSI-HG3.
- Director de Coordinación Asistencial del Área Médica OSI-HG3.
- Director de Coordinación Asistencial de Enfermería OSI-HG3.
- Director Económico-Financiero OSI-HG3.
- Director de Personal OSI-HG3.

4.– Organización Sanitaria Integrada Bajo Deba:

- Director Gerente HG3.
- Director de Coordinación Asistencial del Área Médica HG3.
- Director de Coordinación Asistencial del Área de Enfermería HG3.
- Director Económico-Financiero HG3.
- Director de Personal HG3.

5.– Organización Sanitaria Integrada Alto Deba:

- Director Gerente HG3.
- Director de Coordinación Asistencial del Área Médica HG3.
- Director de Coordinación Asistencial del Área de Enfermería HG3.
- Director Económico-Financiero HG3.
- Director de Personal HG3.

6.– Red de Salud Mental de Gipuzkoa:

– Director de Salud Mental Extrahosp. 1.

7.– Comarca Gipuzkoa:

– Director Gerente At. Prim.

– Director Médico At. Prim.

– Director Económico-Financiero At. Prim.

– Director de Enfermería At. Prim.

– Director de Personal At. Prim.